REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PORVENIR S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por GIORGIO BOCCACCI

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 25 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PROTECCION S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por OLGA ROCIO RUA AGUDELO

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 24 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PORVENIR S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARIA BIBIANA HINCAPIE GOMEZ

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 01 DE JULIO DE 2020 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PROTECCION S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por MYRIAM YANEDT CAMARGO MADERO

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 24 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PROTECCION S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por RUTH ELENA MORALES RIOS

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 24 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:30 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PROTECCION S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por GIORGIO BOCCACCI

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 25 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PROTECCION S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por NATALIA ELVIRA FANDIÑO BELTRAN

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 26 DE JUNIO DE 2020 A LAS 9:00 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PORVENIR S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por SOR MARIA CASTELLANOS OROZCO

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 03 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PORVENIR S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por GLORIA PATRICIA VILLEGAS AVENDAÑO

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 02 DE JULIO DE 2020 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLFONDOS. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARIA USUGA FLOREZ

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 02 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por PORVENIR S.A. y otros dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARGARITA BERNAL BERNAL

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 30 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, junio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: 0644

Por cumplir los requisitos legales SE ADMITE ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por **JUAN CARLOS ARANGO GIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 70113221, en contra del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

La presente decisión se notificará al Representante Legal de la entidad accionada o quien haga sus veces, en la forma y términos estipulados en el Decreto 2591 de 1991, a quien se le correrá traslado de lo allegado como material probatorio, para que en el perentorio e improrrogable término de dos (2) días, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, ejerza la defensa de la entidad que representa y aporte las pruebas que considere pertinentes, preciso también es advertirle que de guardar silencio se tendrán por ciertos los hechos aducidos por el accionante y se resolverá de plano esta acción constitucional, todo lo anterior conforme a la normatividad y Jurisprudencia que regula el tema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

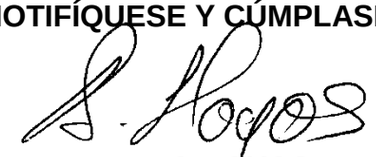

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, junio once (11) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: 0646

Por cumplir los lineamientos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Nacional SE ADMITE ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por **MARGARITA VARGAS SUAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 43527844, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS.

La presente decisión se notificará al Representante Legal de la entidad accionada o quien haga sus veces, en la forma y términos estipulados en el Decreto 2591 de 1991, a quien se le correrá traslado de lo allegado como material probatorio, para que en el perentorio e improrrogable término de dos (2) días, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, ejerza la defensa de la entidad que representa y aporte las pruebas que considere pertinentes, preciso también es advertirle que de guardar silencio se tendrán por ciertos los hechos aducidos por el accionante y se resolverá de plano esta acción constitucional, todo lo anterior conforme a la normatividad y Jurisprudencia que regula el tema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

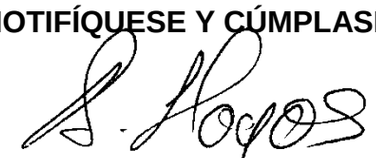

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: 651

Por reunir los requisitos legales SE ADMITE ACCIÓN DE TUTELA, instaurada a través de apoderada judicial por la señora GLORIA BEATRIZ SERNA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.758.395, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces.

La presente decisión se notificará al representante legal de la entidad, en la forma y términos estipulados en el Decreto 2591 de 1991, a quien se le correrá traslado de la demanda y lo actuado, para que en el perentorio e improrrogable término de dos (2) días, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, ejerza la defensa de la entidad que representa y aporte las pruebas que considere pertinentes, preciso también es advertirle que de guardar silencio se tendrán por ciertos los hechos aducidos por la accionante y se resolverá de plano la acción constitucional, todo lo anterior conforme a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

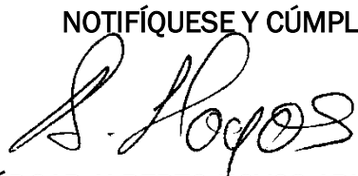

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO:
Que el anterior Auto fue fijado en ESTADOS Nº ___ en la Secretaría del Despacho a las 8:00 A.M.

Medellín, _____ ____ de 2020

Secretaria